



PROCESO No. 110014003066-2022-01660-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA  
Bogotá, D.C., 24 ENE 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del e CONJUNTO RESIDENCIAL MUISCA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, en contra de ADRIANA CARMENZA ACOSTA CASTRO y CARLOS ALFREDO REYES CARRILLO, por las siguientes sumas de dinero:

- 1) \$2'254.160,00, que corresponde a la sumatoria expensa comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás), cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido de las cuotas de 01 de noviembre del 2020 al 1 de noviembre del 2022.
- 2) Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) Niegáse mandamiento de pago, por los honorarios de abogado, por cuanto hace parte de las costas, no cumple con los requisitos establecidos del artículo 422 del C. G. P.
- 4) Por las cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) que se causen junto con los intereses durante el proceso previa comprobación de las mismas a través de la certificación que expida el administrador de la copropiedad.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada LIZETTE ANDREA ROJAS HERRERA, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
a anterior providencia se notifica  
por estado No 010 hoy 25 ENE 2023  
hora 8:40 a.m.  
Secretaria

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)